



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 207

(18 MAR 2015)

POR LA CUAL SE CONCEDEN AUXILIOS FUNERARIOS A POBRES DE SOLEMNIDAD Y SE ORDENA SU PAGO

El Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por el Art. 315 de la Constitución y la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante comunicación recibida el 10 de febrero de 2015, la señora **MARIA DEL PILAR DOCTOR VILLAMIL**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.070.011.407 de Cajicá, en calidad de cuñada del señor **DIEGO ALEJANDRO PINEDA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.007.534.337 de Cajicá; fallecido el pasado 8 de febrero de 2015; solicitó ayuda con auxilio funerario.
2. Que la señora **MARIA DEL PILAR DOCTOR VILLAMIL**, aportó certificado del sisbén, certificado de defunción; fotocopia de la cédula de la solicitante y del fallecido, certificado de residencia expedido por la Junta de Acción de la Florida.
3. Que se cumplen los requisitos necesarios para acceder al auxilio funerario solicitado.
4. Que dentro del presupuesto Municipal correspondiente al año 2015, existe apropiación para auxilio funerario en el Municipio de Cajicá, para personas de bajos recursos, 211020902 "ATAUD POBRES DE SOLEMNIDAD".
5. Que la Secretaría de Hacienda expidió la Disponibilidad Presupuestal número 2015000627, por valor de \$100.000.00.
6. Que dadas las anteriores consideraciones, este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a favor de la señora **MARIA DEL PILAR DOCTOR VILLAMIL**, la suma de **CIEN MIL PESOS (\$100.000)**.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el pago de dicho auxilio al señor **JOSE OLIVERIO MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.516.498 de Pacho.

ARTICULO TERCERO: La erogación que se cause por concepto de cumplimiento de esta resolución, se imputará al rubro presupuestal 211020902, Ataúd Pobres de Solemnidad, del Presupuesto de la actual vigencia Fiscal.

ARTICULO CUARTO: Enviar copias de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proy. Gladys Mancera G. 
Revisó: Dr. Carlos Pinto B.

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, marzo diecinueve (19) de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 207 de marzo 18 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.

Gladys M.
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, marzo diecinueve (19) de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 207 de marzo 18 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

Gladys M.
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys M.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 201 / asistentegobierno@Cajicá-Cundinamarca.gov.co